



9763

RG/ACC/223/2020



POLITECNICO
MILANO 1863

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, con sede legal en Av. Juárez 976 en Guadalajara, Jalisco. EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA Y, POR LA OTRA PARTE, EL POLITÉCNICO DI MILANO, SCUOLA DI ARCHITETTURA URBANISTICA E INGEGNERIA DELLE COSTRUZIONI con sede legal en Piazza Leonardo da Vinci 32, 20133 Milano Italia, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "PDM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROF. FERRUCCIO RESTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. Que la "UDEG" y el "PDM" considerando el convenio suscrito el 26 de noviembre de 2015, desean continuar con la colaboración académica, por lo que han decidido renovar el citado convenio.

DECLARACIONES

- I. Que, de conformidad con su normatividad universitaria, son instituciones de educación superior con plena capacidad para comprometerse, y que tienen como fines esenciales la docencia, la extensión y la investigación.
- II. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambos países en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión universitaria, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases para un programa de intercambio de estudiantes de licenciatura y posgrado entre la "UDEG" y la "PDM".

SEGUNDA. El acuerdo prevé actividades de intercambio de estudiantes de licenciatura y posgrado entre la "UDEG" y de la "PDM" a través de su Scuola di Architettura Urbanistica e Ingegneria delle Costruzioni. La duración del periodo de intercambio será establecida por las dos partes según el plan de estudios definido para los estudiantes que se intercambian. Sin embargo, no podrá ser inferior a los seis meses o superior a un año académico.



POLITECNICO
MILANO 1863

TERCERA. No están incluidos en el presente acuerdo, los programas académicos de extensión de la UDEG, ofrecidos por sus empresas universitarias, a saber: el Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex.

CUARTA. Cada una de las partes seleccionará y nominará a sus estudiantes para participar en este programa de intercambio, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos por la universidad anfitriona, la cual se reserva el derecho de admisión de los estudiantes. La admisión de los estudiantes será de **2 por año** como máximo.

Estudiantes que superen el número antes indicado podrán ser admitidos a cualquiera de las dos universidades. Tales estudiantes seguirán los procesos de selección y admisión establecidos en el presente acuerdo, pero deberán cubrir los costos de matrícula previstos por la universidad receptora.

QUINTA. Ambas universidades designan un responsable para efectos del presente: por parte de la "UDEG", será el titular de la Coordinación de Internacionalización, y por parte de la "PDM", la Profesora Antonella Contin.

Este responsable; permanecerá en contacto con los estudiantes de intercambio por toda la duración del intercambio; al regreso de los estudiantes el responsable verificará que se lleva a cabo el procedimiento de revalidación del programa cursado en la universidad anfitriona.

Además, el responsable de cada universidad acogerá a los estudiantes de la universidad de origen que participarán en el intercambio desde el momento de su llegada; estará al pendiente de como se desenvuelven con el programa de estudios durante su permanencia en la universidad anfitriona.

SEXTA. Los estudiantes que participan bajo este acuerdo de intercambio se ajustarán al calendario académico de la universidad anfitriona, según los requerimientos del programa académico. Los estudiantes seleccionados para el programa de intercambio podrán seleccionar y tomar cursos en la universidad anfitriona, siempre y cuando correspondan al mismo nivel y/o sean equiparables a los impartidos en su universidad de origen.

Al término del periodo de intercambio la universidad anfitriona enviará a la universidad de origen un reporte oficial de las calificaciones obtenidas por cada estudiante. La revalidación del programa cursado quedará sujeta a la normatividad vigente de cada institución. Si así se solicita, la universidad anfitriona proveerá a la universidad de origen una descripción de los cursos, y el curriculum de los profesores que impartieron los cursos tomados por los estudiantes de intercambio, así como información sobre los sistemas que utiliza para la evaluación y para la asignación de calificaciones.

SÉPTIMA. Ambas instituciones acuerdan mantener un equilibrio en el número de estudiantes de intercambio, por año. Cualquier ajuste por disparidad de números deberá hacerse dentro del siguiente año académico.



POLITECNICO
MILANO 1863

OCTAVA. Los estudiantes seleccionados para el intercambio serán responsables de todos los gastos adicionales que se generen tales como gastos de transporte, hospedaje, alimentación, seguro médico, visa y otros. Cada universidad se hara cargo de apoyar a los estudiantes con informacion relatvia a alternativas y apoyos que faciliten su intercambio.

Cada universidad verificara que cada uno de los estudiantes seleccionados cuenten con un seguro médico durante el periodo de tiempo del intercambio.

Ambas instituciones acuerdan que es responsabilidad de los estudiantes de intercambio, realizar sus trámites migratorios para obtener la visa correspondiente en su país de origen.

Los estudiantes seleccionados para el intercambio tendrán todos los derechos y responsabilidades académicas y administrativas que la universidad anfitriona contemple para sus propios estudiantes, debiendo apegarse a las leyes y reglamentos universitarios y podrán estar sujetos a las sanciones ahí estipuladas en caso de incumplimiento. La universidad de origen deberá ser informada en la eventualidad de que uno de sus estudiantes incurra en incumplimiento. Dentro del programa de intercambio los estudiantes no tendrán derecho al otorgamiento de un título o grado por parte de la universidad anfitriona.

Los estudiantes que participen en el presente programa de intercambio pagarán en su universidad de origen las cuotas que la misma establezca por concepto de inscripción y matrícula. La universidad anfitriona no cobrará cuotas por estos conceptos.

La universidad de origen remitirá a la universidad anfitriona, para fines del proceso de admisión, los expedientes de los estudiantes seleccionados respetando el calendario establecido por esta última para tal fin.

NOVENA. Cada institución establecerá las correspondientes políticas de seguridad, indemnización, y protección para sus funcionarios y estudiantes de acuerdo a las leyes de sus respectivos países.

DÉCIMA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes y tendrá una vigencia de 5 años. El acuerdo podrá terminarse anticipadamente cuando una de las partes comunique por escrito a la otra con seis meses de anticipación su deseo de darlo por terminado. En este caso, los estudiantes y académicos que ya hayan sido aceptados por las partes no serán afectados y se les permitirá concluir sus actividades programadas cumpliéndose todas las cláusulas arriba estipuladas.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes concuerdan de resolver amigablemente cualquier controversia que pueda nacer de la interpretación del acuerdo. En el caso de que no sea posible llegar en este modo a un acuerdo, vendrá nominada una comisión compuesta por un miembro designado por cada parte contrayente y un escogido de común acuerdo.



POLITECNICO
MILANO 1863

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en cuatro ejemplares: dos (2) en español y dos (2) en italiano, conteniendo las versiones el mismo contenido y valor:

Fecha: 11 DIC 2020

Fecha: _____

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:

POR EL POLITECNICO DI MILANO:


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General


Prof. Ferruccio Resta
Rector


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



TESTIGOS



Mtra. Valeria Viridiana Padilla Navarro
Coordinadora de Internacionalización

3.6.2021